

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del ORGANISMO Contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
UOC: Dirección de Patrimonio y Suministros, Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º piso Oficina 101, <a href="mailto:compras@indec.mecon.gov.ar">compras@indec.mecon.gov.ar</a> – Tel: 4349-9692 // Fax: 4349-9545.	

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Tipo: Licitación Pública (1)	Nº	Ejercicio: 2017
Clase: Sin Clase (2)		
Modalidad: Sin Modalidad (3)		

Expediente Nº: EX-2017-21128807-APN-DPYS#INDEC

Rubro  
comercial: Ascensores

Objeto de la contratación: Modernización de ascensores en sede del ORGANISMO ubicada en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 609 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, servicio de conservación y mantenimiento preventivo de los mismos.

Costo del  
pliego: (5) Sin costo

Moneda de  
Cotización: Peso

Facturación:

Para el Renglón N° 1:

Finalizada la Etapa 1) del Renglón N° 1, se abonará el VEINTE POR CIENTO (20%) del total de la orden de compra.

Finalizada la Etapa 2) del Renglón N° 1, se abonará el QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la orden de compra.

Pago:

Finalizada la Etapa 3) del Renglón N° 1, se abonará el QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la orden de compra.

Finalizada la Etapa 4) del Renglón N° 1, se abonará el QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la orden de compra.

El Renglón N° 2 se deberá facturar a mes vencido.

#### **CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Dirección de Patrimonio y Suministros. Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 101 - (C1067ABB) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	

#### **DOMICILIO Y DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO:**

Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

[compras@indec.mecon.gov.ar](mailto:compras@indec.mecon.gov.ar)

Domicilio y dirección institucional de correo electrónico en el que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones.

#### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Dirección de Patrimonio y Suministros. Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 101 - (C1067ABB) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	

**ACTO DE APERTURA:**

Lugar / dirección	Día y Hora
Dirección de Patrimonio y Suministros. Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 101(C1067ABB) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	

**ESPECIFICACIONES:**

<b>Reglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Descripción</b>
1	1	Unidad	Modernización, puesta en marcha y habilitación de ascensores.
2	12	Mes	Servicio de mantenimiento preventivo e integral con asistencia técnica durante las 24 horas del día incluso sábados, domingos y feriados.

Servicio:

Observaciones del ítem:

Observaciones del catálogo:

Especificación técnica:

Despiece:

Tolerancia:

Datos de la solicitud de  
provisión (8)

Frecuencia:  
(9)

Cantidad  
mínima: (10)

Observaciones:

La descripción de la carátula solo se tomará en cuenta a los fines de la imputación presupuestaria. Para la **cotización** se deberá tener en cuenta la descripción de las Especificaciones Técnicas del Anexo.



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.**

El **ORGANISMO** Contratante se denomina INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o el **ORGANISMO**.

El domicilio del **ORGANISMO**, para este acto, se establece en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, CP C1067ABB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4349-9832, dirección de correo electrónico [compras@indec.gov.ar](mailto:compras@indec.gov.ar).

### **ARTÍCULO 2: NORMATIVA VIGENTE.**

- a) Decreto Delegado N° 1.023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- b) Decreto N° 1.030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus disposiciones.
- c) Ley N° 25.551 y Decreto Reglamentario N° 1.600/2002 - Régimen de Compra Trabajo Argentino.
- d) Disposición N° 62-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización, por la que se aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración.
- e) Disposición N° 63-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización, por la que se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para los procedimientos de selección que se lleven a cabo en las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del Artículo 8 de la Ley N° 24.156.
- f) Disposición N° 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización, el cual aprueba el procedimiento para la incorporación y actualización de datos del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).
- g) Disposición N° 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización, por la que se habilita el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional y se aprueban los manuales de procedimientos para las contrataciones que se gestionen en “COMPR.AR”.

Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a) y b) será de aplicación en todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de Internet <http://infoleg.mecon.gob.ar> o <https://comprar.gob.ar>.

### **ARTÍCULO 3: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.**

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, dictado por la Oficina Nacional de Contrataciones mediante la Disposición N° 62-E/2016, o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para los procedimientos de selección que se lleven a cabo en las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del Artículo 8 de la Ley N° 24.156.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieren acompañado, en el caso de ser las mismas requeridas.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

### **ARTÍCULO 4: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.**

El presente pliego se podrá consultar y retirar en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>, único sitio válido por el cual se aceptarán y entregarán las ofertas. En consecuencia, los oferentes deberán haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR.

Asimismo, el presente Pliego puede consultarse en el Sector Compras del **ORGANISMO**, sita en la Avenida Julio Argentino Roca Nº 609 Piso 1º Oficina Nº 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el **ORGANISMO** contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES; no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. (Artículo 48 in fine del Anexo al Decreto Nº 1.030/16).

El plazo para obtener el pliego, en el edificio del **ORGANISMO** es el mismo que se contempló en el sitio de internet de COMPR.AR.

#### **ARTÍCULO 5: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.**

En oportunidad de retirar el pliego y/o presentar la oferta, los proveedores deberán declarar la constitución de un domicilio en el Territorio Nacional, indicando además su razón social y dirección de correo electrónico. El mencionado domicilio será considerado como constituido, teniéndose por válidas todas las notificaciones que en él se efectúen, sin perjuicio de las previsiones del Artículo 9 del presente Pliego.

Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación serán obligatorias y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente quien resulte Adjudicatario, a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

#### **ARTÍCULO 6: ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

##### **PARTICULARES.**

En virtud de lo indicado en el Artículo 7 del Anexo I del Manual de Procedimiento del COMPR.AR, aprobado por la Disposición Nº 65-E/2016, para efectuar consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR, por lo que las consultas deberán hacerse a través de COMPR.AR.

La Unidad Operativa de Compras del **ORGANISMO**, además de la publicidad que corresponda según la normativa general, difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en éste último caso sin indicar el autor de la consulta.



**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

De acuerdo con lo indicado en el Artículo 49 del Decreto N° 1.030/16 y en el Artículo 8 del Anexo I de la Disposición N° 63-E/2016; los interesados podrán formular consultas hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones o informaciones ampliatorias se efectuarán por escrito, con DOS (2) días como mínimo de antelación a la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que se difundirán en el COMPR.AR, además de la publicidad que corresponda según la normativa general; asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiese efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ellos, con el mismo plazo mínimo de antelación. Tanto las respuestas como las aclaraciones e informaciones serán incorporadas al Pliego.

Sin perjuicio del procedimiento antes mencionado, los interesados deberán ingresar a la página web <https://comprar.gob.ar> o consultarlas en el sitio web del **ORGANISMO** indicado en el Artículo 5 del presente pliego, con DOS (2) días de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas, a fin de tomar conocimiento de todas las circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido o retirado.

Toda circular que modifique aspectos del pliego o la fecha de apertura deberá ser difundida, publicada y comunicada con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas (por lo que se deberá prorrogar la apertura cumpliendo con el plazo indicado correspondiente y por los mismos medios en que se difundió el llamado original; asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiese efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ellos, con el mismo plazo mínimo de antelación.

Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate.

#### **ARTÍCULO 7: PLAZOS.**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

El cómputo de plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar>, y a los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la

presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

El horario administrativo del **ORGANISMO** es de lunes a viernes, de 08:00 a 17:00 horas.

#### **ARTÍCULO 8: NOTIFICACIONES.**

En virtud de lo establecido en el Artículo 4 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR (Anexo I), aprobado por Disposición N° 65-E/2016, todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, y se entenderán realizadas el primer día hábil siguiente al de su difusión. Asimismo, se informa que el envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

Asimismo, sin perjuicio de lo mencionado, las notificaciones que se realicen entre el **ORGANISMO** y los interesados, oferentes o adjudicatarios, que por no estar previsto o por cualquier otra circunstancia no puedan realizarse mediante el sitio citado en el párrafo precedente, podrán llevarse a cabo por cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 7 del Anexo al Decreto N° 1.030/2016. En consecuencia, los interesados, oferentes o adjudicatarios deberán presentar una declaración jurada en donde surjan la razón social, domicilio debidamente constituido y correo electrónico. Si por alguna razón no fueran declarados, se tomarán como válidos los datos que surjan de la página de COMPR.AR del proveedor en cuestión, y se tendrá como válida la notificación.

Deberá agregarse al expediente electrónico como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso la registre. En el caso de las notificaciones cursadas por correo electrónico el registro se acreditará con la constancia de envío.

#### **ARTÍCULO 9: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 9 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR, que como ANEXO I forma parte de la Disposición N° 65/2016, mediante el sistema de compras electrónicas denominado COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>).

#### **ARTÍCULO 10: CONTENIDO DE LA OFERTA.**

La oferta económica será presentada como parte de la propuesta, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema COMPR.AR y cumpliendo los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

## **ARTÍCULO 11: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Conjuntamente con la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar la siguiente información y/o documentación:

### **Documentación general a presentar:**

- a) El Formulario Electrónico que suministre el sistema, válido como oferta económica.
- b) Listado de TRES (3) clientes (nombre, dirección, teléfono de contacto y año en que se realizó) a quienes se haya contratado la razón objeto de la presente. Excluido para Monotributista Social.
- c) La constitución de un domicilio legal en el Territorio Nacional. Se deberá informar fehacientemente una casilla de correo electrónico, a fin de cumplimentar el Artículo 9 del presente pliego.
- d) De ser autónomo deberá presentar copia de los últimos TRES (3) pagos del importe mensual.
- e) De ser Monotributista Social documentación que lo acredite.
- f) El Certificado Fiscal para Contratar o Libre Deuda Previsional vigente. En los casos en que las ofertas superen o igualen los Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), los oferentes deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (Resolución General N° 1.814/2005 de la AFIP). En caso de encontrarse el mismo en tramitación ante la AFIP, la documentación que acredite tal situación.

Nota: A los fines de dar por cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, será suficiente con que el **ORGANISMO** contratante verifique

tal circunstancia de habilitación en la página “Web” de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (<http://afip.gov.ar>).

Asimismo, los oferentes que se encuentren comprendidos en la excepción establecida en el Artículo 2° inc. a) de la Resolución General Nº 1.814/2005 – AFIP ofertas menores a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), deberán presentar un Libre Deuda Previsional. Dicho requisito se podrá dar por cumplido con la sola presentación de una Declaración Jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. No obstante lo expuesto, si poseen el Certificado Fiscal para Contratar vigente, no será necesario la presentación de dicha Declaración Jurada.

g) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal Decreto Nº 1.600/02, Artículo 11, inciso b) e l). En caso contrario, deberá informar el origen de los productos.

h) Toda oferta presentada por una micro, pequeña y/o mediana empresa deberá ser acompañada por una declaración jurada o el correspondiente certificado, mediante la cual se acredite dicho carácter, de acuerdo a la normativa vigente.

i) La Coordinación del Sector Compras verificará mediante el sistema COMPR.AR la documentación respaldatoria que los proveedores adjuntan para el alta y actualización en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES, con lo cual quedará comprobada la legitimidad de la oferta presentada, en virtud de lo indicado en las Disposiciones Nº 64-E/2016 y Nº 65-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

No obstante lo estipulado en los párrafos anteriores, el **ORGANISMO** contratante podrá solicitar al oferente documentación que respalde el origen del producto cotizado, la categoría de la empresa, la ocupación de personal con discapacidad, y toda otra documentación que razonablemente estime necesario a los efectos de la aplicación de los regímenes de preferencias vigentes o los que a futuro se establezcan.

Los oferentes deberán tener en cuenta que el **ORGANISMO** podrá solicitar, durante el período de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno al **ORGANISMO**.

NOTA: La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos detallados en el presente artículo habilitará al **ORGANISMO** a desestimar la oferta.

Cuando se trate de interesados que se encuentren incorporados al SIPRO y se hubieren producido modificaciones en los datos básicos informados (actualización de domicilio, número de teléfono, correo electrónico y nombre de fantasía) podrán modificarlo mediante la página de COMPR.AR modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenidos (conforme Artículo 7 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición Nº 64-E/2016).

Cuando se trate de interesados que encontrándose inscriptos en el SIPRO, deban actualizar sus datos con documentación respaldatoria, deberán hacerlo mediante su Administrador Legitimado, quien deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD) con su clave fiscal, seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación (conforme los Artículos 4, 8 y 10 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 64-E/2016).

Cuando se trate de interesados que no están incorporados al SIPRO, deberán realizar la preinscripción en la página de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), y a fin de lograr la inscripción deberán acompañar la información respaldatoria cumplimentando con lo indicado en el Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición N° 64-E/2016.

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales o fuera considerada insuficiente, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarla o complementarla dentro del término de TRES (3) días. Si así no lo hiciera, la oferta será desestimada, según lo estipulado en el Artículo 67 del Anexo al Decreto N° 1.030/16.

## **ARTÍCULO 12: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora indicados en el presente pliego, a través de COMPR.AR utilizando el sistema electrónico que suministra el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Manual de Procedimiento de COMPR.AR aprobado por la Disposición N° 65-E/2016.

Conforme a lo establecido en el Artículo 52 del Anexo al Decreto N° 1.030/16 la sola presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección y la interpretación de su exacto alcance, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La Apertura de las Ofertas se efectuará por Acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida, por lo que en forma electrónica y automática se generará el Acta de apertura correspondiente (conf. Artículo 11 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 65-E/2016).

### **ARTÍCULO 13: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las oferentes deberán mantener firmes las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas. Si no manifestaran en forma fehaciente la voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del mencionado plazo, aquéllas se considerarán prorrogadas automáticamente por un término igual – SESENTA (60) días-, y así sucesivamente.

La prórroga automática no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

En lo que respecta a la modalidad, manifestación, exclusión y retiro de oferta se procederá conforme lo indica el Artículo 12 del PUBYCG aprobado por la Disposición Nº 63-E/2016 (Anexo I).

### **ARTÍCULO 14: GARANTÍAS.**

Los OFERENTES deberán presentar con su oferta, por cuerda separada, una garantía de oferta del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39 de Disposición ONC 63 – E/2016.

Las pólizas de seguros de caución deberán ser aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y extendidas a favor del ORGANISMO.

La integración del pagaré a la vista suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válido solamente cuando el importe de la garantía no supere los DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M), y cuando esté a la orden del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (Avenida Julio Argentino Roca Nº 609 Piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y con sello del firmante que indique el cargo o poder invocado. Esta forma de garantía no es combinable con otras formas.

No será requisito la presentación de Garantía de Mantenimiento de oferta cuando la misma no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (1.300 M), de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 80 del Decreto Nº 1030/2016 y el inciso c) del Artículo 40 de la Disposición ONC 63 - E/2016.

En la oferta presentada a través del COMPR.AR se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Al propio tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad Operativa de Contrataciones

dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura, en el lugar que se indique en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares. Caso contrario la oferta será desestimada, de acuerdo a lo establecido en la Disposición 65 - E/2016 - Artículo 10° del Anexo I.

### **Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación.**

En caso de querer impugnar el Dictamen de Evaluación, deberá presentarse una garantía correspondiente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato, teniendo en cuenta que la documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse en forma previa a formalizar la impugnación **en el plazo de TRES (3) días de notificado el Dictamen correspondiente**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 inciso d) del Anexo al Decreto N° 1.030/2016 y en el Artículo 13 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por la Disposición N° 65-E/2016.

### **Devolución de Garantías.**

En caso de presentarse alguna, las garantías serán restituidas según lo estipulado en el Artículo 81 del Anexo al Decreto N° 1.030/16.

## **ARTÍCULO 15: CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.**

La evaluación de las ofertas la efectuará la Comisión Evaluadora, según criterios y pautas establecidos en el Título II, CAPITULO VII del Anexo a la Disposición N° 62-E/2016 (en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Anexo al Decreto N° 1.030/16).

**La Comisión Evaluadora considerará para la emisión del Dictamen correspondiente, como mínimo, los siguientes aspectos:**

- 1) Resultado de la Consulta al Sistema de Información de Proveedores.
- 2) Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes. Si el Certificado Fiscal no estuviera vigente durante la etapa de evaluación de las ofertas, no podrá recomendarse la desestimación por esa causa, salvo en aquellos casos en el que el proveedor hubiera notificado la denegatoria efectuada por la AFIP a su pedido o se tomare conocimiento de ello por algún otro medio. El mismo criterio deberá aplicarse para la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato.

3) Si existieran ofertas inadmisibles explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Se entenderá por oferta inadmisibles aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.

4) Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la entidad o jurisdicción contratante.

5) Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el pliego de bases y condiciones particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito.

6) Recomendaciones sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

#### **ARTÍCULO 16: DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIONES.**

El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería de COMPR.AR.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, previa integración de la garantía regulada en el inciso d) del Artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 17: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.**

Se declara inadmisibles las ofertas en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la administración nacional de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.



- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Anexo al Decreto N° 1.030/2016.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, cuando corresponda integrarla.

#### **ARTÍCULO 18: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.**

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 19: ERRORES DE COTIZACIÓN.**

En caso de discrepancia de precios y/o especificaciones técnicas entre la planilla de cotización generada por la plataforma COMPR.AR y otra planilla de cotización que el

proveedor también presente, el **ORGANISMO** tomará como válido lo detallado en la primera de las citadas planillas y en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente Pliego.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR, por lo que no serán consideradas válidas las ofertas presentadas en el Sector Despacho y Mesa de Entradas del **ORGANISMO**.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el **ORGANISMO** contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

## **ARTÍCULO 20: PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.**

La Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

## **ARTÍCULO 21: ADJUDICACIÓN.**

A los efectos de la adjudicación, el ORGANISMO seleccionará la oferta que considere más conveniente, para lo cual tomará en cuenta el precio, el cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas, la idoneidad de la OFERENTE y la presentación de toda la documentación y/o información solicitada.

En caso de empate de ofertas, se procederá como lo determina el Artículo 70 del Anexo al Decreto Nº 1.030/2016, debiéndose considerar en primer término las disposiciones que contemple la normativa vigente, como el Decreto Nº 312/2010, Artículo 8 en cuanto a la contratación de personas con discapacidad, entre otros.

Asimismo, y de acuerdo con lo determinado en el Artículo 74 del referido Anexo, y el Artículo 14 del ANEXO I de la Disposición Nº 65-E/2016 el acto administrativo de la

adjudicación será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Asimismo la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, enviando avisos mediante la mensajería del COMPR.AR.

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA. Dentro de los DOS (2) días posteriores al acto de apertura, deberá retirar de la Dirección de Programación y Control Presupuestario - sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - los formularios correspondientes al "ALTA DE DATOS BENEFICIARIOS DE PAGOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA", entregándolos cumplimentados dentro de los DOS (2) días de haber sido recibidos.

Si tal procedimiento ya fue efectuado en este u otro **ORGANISMO**, deberá presentar fotocopia del trámite realizado.

De haber cumplido con este requisito en cualquier **ORGANISMO** de la Administración Pública, deberá informarlo en la oficina referida anteriormente.

El cumplimiento de esta cláusula es obligatorio, pudiendo el **ORGANISMO** no considerar la oferta que no lo hubiere cumplimentado en el plazo establecido.

Los bancos autorizados para recibir pagos son los siguientes:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
STANDARD BANK ARGENTINA S.A.
CITIBANK N.A.
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
BANCO DE SAN JUAN S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO SANTANDER RÍO S.A.

BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
BANCO CMF S.A
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
BANCO INDUSTRIAL S.A.
BANCO DE SANTA CRUZ S.A.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación a la **ADJUDICATARIA**, dentro de los plazos establecidos, producirá el perfeccionamiento del contrato.

## **ARTÍCULO 22: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

b) Información del número de cuenta bancaria. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, según el listado que surge de la página web <http://forotgn.mecon.gob.ar/tgn/> solapa "Instituciones Financieras".

c) Para el caso que la **ADJUDICATARIA** quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del **ORGANISMO**, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido al **ORGANISMO**.

d) La **ADJUDICATARIA** no podrá vender, ceder o, de cualquier forma, transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante, sin contar con la autorización previa y por escrito del **ORGANISMO**. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindida de pleno derecho, con culpa a la **ADJUDICATARIA**, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 1.030/2016.

e) Cumplimiento de la prestación. La **ADJUDICATARIA** deberá dar cumplimiento en forma a su obligación en un todo de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **ARTÍCULO 23: PENALIDADES Y SANCIONES.**

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor, a las obligaciones establecidas en el presente Pliego, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29 del Decreto N° 1.023/2001, modificado por el Decreto N° 666/2003, y a lo reglamentado en el TÍTULO V – CAPÍTULOS I y II - del Anexo al Decreto N° 1.030/2016, a saber:

• Penalidades:

- a) Pago del importe equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del monto de la oferta.
- b) Pago del importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto de la Orden de Compra.
- c) Multa por Mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Rescisión por su culpa.

• Sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión.
- c) Inhabilitación.

### **ARTÍCULO 24: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El **ORGANISMO** se reserva el derecho de revocar o rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente.

Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo el **ORGANISMO** al dictado de la declaración formal de la rescisión.

En tal sentido y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 97 y 98 (RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO Y RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR) del Anexo al Decreto N° 1.030/16.

#### **ARTÍCULO 25: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Las penalidades establecidas en este reglamento no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

#### **ARTÍCULO 26: FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El **ORGANISMO** contratante, con aprobación de la autoridad competente, tendrá derecho a:

- a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes para que se reembolsen gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.
- b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, teniendo el adjudicado sólo derecho a ser indemnizado por el daño emergente debidamente acreditado.
- c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos, con aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto de la diferencia resultante.

En los casos en que resulte imprescindible para el **ORGANISMO** el aumento o disminución podrá excederse hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %), requiriendo la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada no generará

ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

## **ARTÍCULO 27: RECEPCIÓN DEFINITIVA/ COMISIÓN DE RECEPCIÓN.**

La Comisión de Recepción, deberá actuar de acuerdo a lo expuesto en el TÍTULO IV – CAPÍTULO II del Anexo aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

Asimismo, tendrá la responsabilidad de verificar si los bienes o servicios cumplen o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado. La Comisión de Recepción deberá cumplir con todos los procedimientos previstos a los efectos de la conformidad definitiva o rechazo de los bienes recibidos, de acuerdo a lo indicado en el TÍTULO III, CAPÍTULO ÚNICO del Anexo aprobado por la Disposición N° 62-E/2016.

Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva requerirán la intervención de peritos técnicos o solicitar informes.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la conformidad de la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

## **ARTÍCULO 28: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.**

### **Ren glón Nº 1:**

Modernización, **puesta en marcha y habilitación de ascensores** en sede del ORGANISMO ubicada en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nº 609 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **1) ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:**

El adjudicatario deberá prever la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar a cabo las tareas encomendadas de conformidad con las reglas del buen arte de construir, normas y reglamentaciones vigentes. Estará incluida en las tareas a realizar por el adjudicatario la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para realizar las tareas que se detallan en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. El adjudicatario deberá alistar para todo el personal asistente a los edificios, esté vinculado o no a las obras, las protecciones necesarias de acuerdo a la magnitud de las tareas que se desarrollen. Estarán abarcados los trabajos de movimiento de equipamientos, armado de andamios, barreras protectoras y estructuras provisionales, retiro de materiales surgidos del proceso de las diferentes intervenciones y todo lo necesario a fin de realizar los trabajos requeridos; asimismo, la propuesta incluirá la gestión y aprobación ante el G.C.B.A., de toda la documentación necesaria para la realización de las tareas exigidas. El adjudicatario estará obligado a acatar lo dispuesto por el **ORGANISMO**, respecto al procedimiento para el acopio de los materiales y/o retiro de los escombros, los que deberán ser trasladados a un contenedor, en envases acordes a su fin, inmediatamente después de realizadas las tareas, con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las dependencias instaladas en el edificio. Toda modificación que se produzca en cualquier instalación como consecuencia de los trabajos realizados, estará a cargo del adjudicatario. Los desperfectos y/o averías que se produzcan en los inmuebles, bienes muebles y/o instalaciones de las dependencias del **ORGANISMO**, por negligencia, impericia o descuido del adjudicatario y/o del personal de su empresa serán reparados y/o repuestos a su exclusivo cargo. Se intervendrá un (1) ascensor y hasta que ese no esté terminado y operativo la **ADJUDICATARIA** no podrá comenzar a intervenir los restantes.

#### **2) CONSIDERACIONES GENERALES:**

a) **INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS** La Inspección será designada por el **ORGANISMO** y tendrá a su cargo realizar el control y seguimiento de los trabajos que ejecutará el adjudicatario. La empresa deberá proveer al efecto dos (2) libros tipo correspondencia Nº 2 de cincuenta (50) juegos triplicados, que serán iniciados por las partes al momento de dar comienzo a los trabajos.



b) **LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIO (OS) Y NOTAS DE PEDIDO (NP)** Es el libro con hojas foliadas por triplicado en el cual el **ORGANISMO**, a través del Inspector designado al efecto, y el adjudicatario a través de su Representante Técnico, asentarán todas las comunicaciones y notificaciones necesarias para llevar a cabo las obras encomendadas. En el mismo, se asentarán las órdenes de servicio, las instrucciones, comunicaciones, novedades e inquietudes motivadas en el desarrollo de ejecución de las tareas contratadas. **GRÁFICOS ANEXOS** Será tarea del adjudicatario el desarrollo de toda documentación gráfica necesaria para la correcta ejecución de los trabajos encomendados. **MATERIALES A EMPLEARSE** Todos los materiales a emplearse serán nuevos, en perfecto estado de conservación y adecuados por su forma, procedencia, calidad, tamaño, naturaleza, dimensiones y composición, al trabajo que estén destinados. Todo el material a emplearse será previamente aprobado por la Inspección, dejándose constancia de ello en el libro de novedades. Todo el material rechazado deberá ser reemplazado y retirado dentro de las veinticuatro (24) horas de dar la orden respectiva. La Inspección podrá mandar a practicar ensayos, cotejos o pruebas sobre cualquier material a emplearse, a fin de constatar su legitimidad, conveniencia de su empleo o estado de conservación; quedando obligado el adjudicatario a exhibir las facturas, cartas de porte y demás antecedentes que a tal fin solicitare. Los materiales responderán a las especificaciones contenidas en las normas existentes en el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (I.R.A.M.). En caso de inexistencia de alguna norma para un determinado material, el mismo deberá responder al criterio adoptado por la Inspección luego de los estudios realizados oportunamente.

c) **MARCAS, ENVASES Y MUESTRAS** Todos los materiales envasados, deberán estarlo en sus envases originales, perfectamente cerrados con el cierre de fábrica. Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de aprobación en el rótulo respectivo. Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo el adjudicatario retirarlos de inmediato del lugar de ejecución de las tareas. Las marcas indicadas en cada caso tienen por objeto establecer el nivel de calidad y el parámetro de evaluación establecido por el organismo, quedando a criterio de éste la aceptación o el rechazo de marcas alternativas. Los oferentes deberán indicar en su cotización la marca ofertada. En el caso que la misma no coincida con la sugerida en el presente pliego, deberán aportar los elementos de juicio y las fichas técnicas que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. El **ORGANISMO** se reserva el derecho de solicitar muestras a los oferentes en el momento de la contratación en que lo considere necesario. En el caso de no hacer efectiva la presentación de las mismas, mediando dos (2) reclamos de este Organismo, se desestimarán oportunamente la oferta en cuestión.

d) **NORMAS Y REGLAMENTOS A ACATAR** Los reglamentos y las normativas que a continuación se detallan, regirán para la ejecución de las obras que componen la presente licitación. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de

dudas y/o insuficiencias de las especificaciones técnicas que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. En caso de divergencias entre las normas a aplicar, este Organismo será quien determine cuál será el criterio a aplicar. Serán de aplicación: Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de Regulación Eléctrica (ENRE). Disposiciones vigentes de la empresa prestataria del servicio eléctrico para instalaciones electromecánicas. Asociación Electrotécnica Argentina. Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles. Especificaciones Técnicas INTI. Instituto Argentino de Normalización de Materiales (IRAM). IRAM 840: Cables de acero para ascensores. IRAM 3681-1: Seguridad para la construcción e instalación. IRAM 3681-2: Seguridad para la construcción e instalación. Hueco. IRAM 3681-4: Guías para cabinas y contrapesos – Perfil T. IRAM 3681-5: Dispositivos de enclavamiento de las puertas manuales de piso. IRAM 3681-6: Seguridad para la construcción e instalación. Cabina y contrapeso. IRAM 3681-8: Seguridad para la construcción e instalación. Máquinas. IRAM 3681-10: Guía para la certificación de los tableros de control de maniobra de ascensores eléctricos e hidráulicos, según las normas IRAM 3681-1 e IRAM-NM 267. Normas MERCOSUR. NM 00196:1999: Guías para cabina y contrapesos – Perfil T. NM 0272:2001: Seguridad de las máquinas – Resguardos – Requisitos generales para el diseño y construcción de los resguardos fijos y móviles. NM 00313:2007: Seguridad para la construcción e instalación – Requisitos particulares para la accesibilidad de personas, incluyendo las personas con discapacidad. Toda norma vigente en los países de origen de los equipos ofrecidos. Normas y reglamentos exigidos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**e) GARANTÍA** Todos los trabajos de modernización/adequación realizados, deberán contar con un período de garantía de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo sobre el cual se hubiera realizado el trabajo.

**f) DESAFECTACIONES Y RETIROS** Todos los elementos existentes que se retiren, desamuren o aparezcan como consecuencia de los trabajos que se realicen, deberán ser retirados por el adjudicatario una vez consensuada con la Dirección de Obra su desafectación, debiendo la **ADJUDICATARIA** entregarlos dentro del ámbito de la CABA, o descartarlos, según se indique. Todos los gastos producidos por fletes, carga y descarga, etc., correrán por cuenta de la firma **ADJUDICATARIA**.

**g) DOCUMENTACIÓN DE OBRA** Antes de comenzar con los trabajos, el adjudicatario deberá presentar a la Inspección de este Organismo la siguiente documentación: a) Planos tipo y la memoria descriptiva de los trabajos a ejecutar de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. b) Plan de Avance de Obra, ideado en un todo de acuerdo al plazo de ejecución. c) Nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y DNI, junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un seguro de riesgos de trabajo acorde a la normativa vigente y con los pagos al

día. El seguro poseerá cláusula de no repetición contra este organismo. d) Indicación del profesional responsable de seguridad e higiene. e) Programa de seguridad e higiene autorizado por la ART en un todo de acuerdo con el Decreto N° 911/96, Seguridad e Higiene en el Trabajo para la Industria de la Construcción, SRT Resoluciones N° 231/96, N° 51/97, N° 35/98 y N° 319/99, según corresponda. f) Indicación del profesional responsable técnico a cargo de los trabajos. g) El adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros, por el valor de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00), con cláusula de no repetición hacia este organismo. Sin el cumplimiento de todos estos requisitos, no se podrá dar comienzo a los trabajos. El ORGANISMO se reserva la facultad de solicitar al adjudicatario, en el momento que lo considere necesario, documentación del personal a su cargo que cumpla tareas en el marco de la Orden de Compra emitida.

**h) HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y VESTIMENTA** Las herramientas de trabajo deberán cumplir con las normas de seguridad dispuestas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. La totalidad del personal obrero deberá llevar ropa de trabajo y elementos de seguridad. Todo elemento que ingrese a obra, será con remito, el cual deberá estar firmado y controlado por el Intendente del edificio o la Inspección.

**i) DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO** Los trabajos se desarrollarán días hábiles, en la franja horaria comprendida entre las 8:00 hs. y las 18:00 hs. Sin perjuicio de lo mencionado, en caso de requerir por la naturaleza de la tarea, o por pedido del ORGANISMO, previa coordinación con la **ADJUDICATARIA**, efectuar las tareas en días y horarios inhábiles. En caso de fuerza mayor, de tener que realizar trabajos fuera de lo establecido anteriormente, dicha situación deberá notificarse a la Inspección con una antelación de setenta y dos (72) horas hábiles, para su correcta gestión y autorización. Se aclara que no se admitirán mayores costos por lo antes mencionado.

Previo a la cotización, las empresas deberán efectuar un análisis detallado de todos los elementos de las instalaciones y cotizar incluyendo todos los trabajos que entienda necesarios para asegurar el perfecto funcionamiento de los ascensores, su habilitación, etc., **NO ADMITIÉNDOSE COSTOS ADICIONALES.**

### **DATOS GENERALES DE CADA ASCENSOR EN LA ACTUALIDAD.**

#### **ASCENSORES N° 1, N° 2 y N° 3**

Paradas: 10 (P. B. - 9º)

Velocidad: 60 m/min.

Capacidad de carga: 450 Kg.

Cuarto de máquinas: Arriba, sobre pasadizo.

#### ASCENSOR Nº 4

Paradas: 11 (1º SS, P. B. - 9º)

Velocidad: 60 m/min.

Capacidad de carga: 450 Kg.

Cuarto de Máquinas: Arriba, sobre pasadizo.

### **3) TRABAJOS A REALIZAR:**

#### **Tareas previas**

**3.1 Preparación de obra para la ejecución de tareas contratadas, Obrador:** La Inspección determinará el lugar que se dispondrá para obrador y acopio de materiales. En caso de que la Inspección considere necesario la provisión de sanitarios, vestuarios, comedor y demás locales que resulten necesarios, serán solicitados por ésta y sin ningún protesto la **ADJUDICATARIA** los proveerá; como así también el confinado de sectores a intervenir. **Área de acopio de materiales:** el **ORGANISMO** determinará el lugar para acopio de materiales que deberán estar protegidos de la intemperie, herramientas, máquinas, equipos, elementos de uso en obra, etc. El costo y mantenimiento de estas instalaciones estará a cargo del adjudicatario. **Acceso de materiales:** Será obligación del adjudicatario mantener las circulaciones, ya sean de acceso o circulaciones internas de la obra, en condiciones de transitabilidad, en las distintas zonas de trabajo. Esta obligación se refiere a las circulaciones existentes y a las que el adjudicatario realice de ser necesarias. El ingreso y acopio de materiales será organizado de tal forma de mantener el orden y protección de los mismos. Durante la ejecución de las tareas se debe tener especial cuidado para que los trabajos no afecten el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular y del personal existente en la zona, tanto dentro como fuera del edificio. Si fuera necesario, el adjudicatario deberá efectuar ante el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las tramitaciones para solicitar ocupación de aceras y/o calzadas con materiales, equipos, etc., cuyo costo será a su cargo. Además, se pondrá especial cuidado en la seguridad de las personas y cosas dentro y fuera de la obra y en su perímetro de influencia para evitar accidentes y deterioros/rotura de los sectores en los cuales no haya intervención, dentro y fuera del edificio. El adjudicatario deberá tener presente que al ser pasadizos compartidos entre los cuatro ascensores, arbitrara los medios e instalara las protecciones necesarias para brindar separación efectiva y segura entre el hueco del ascensor que se está trabajando y el resto de los pasadizos. Del mismo modo si por algún motivo se debe retirar alguna puerta exterior, el adjudicatario proveerá e instalara las protecciones que cubran por completo la abertura de modo tal que garanticen la seguridad de las personas. **Conexiones provisionarias:** El adjudicatario realizará también los trabajos para la obtención de energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz, desde el tablero general o donde sea más conveniente, previa aprobación por parte de la Inspección, de los esquemas de conexión, respetando todas las disposiciones vigentes y normas de seguridad. Su tendido será

aéreo salvo disposición contraria de la Inspección, tablero provisorio de obra que incluya toma monofásica y trifásica —si fuera necesario— con disyuntores diferenciales y llaves termomagnéticas. Será del tipo estanco, debidamente protegido y señalizado. **Cartel de obra:** El adjudicatario, en caso de ser necesario, proveerá y colocará en el lugar indicado por la Inspección, un cartel cuyo formato se detallará oportunamente. El adjudicatario ejecutará el cartel de acuerdo a las indicaciones que le imparta la Inspección y a las normas vigentes. El texto será provisto con la adecuada antelación. En él constará: fecha de inicio de las tareas, fecha de finalización, ente ejecutor, comitente, adjudicatario y número de expediente de obra. Las características físicas del cartel son las que se detallan a continuación  El cartel se realizará en chapa BWG Nº 18 sobre bastidor conformado por madera dura  Sus dimensiones aproximadas serán de 0.70m x 1.00m  La chapa se pintará en el taller con dos (2) manos de anti-óxido sintético al cromato y la estructura y bastidor llevarán una terminación de esmalte sintético.

**3.2 Permisos municipales, impuestos, sellados, etc.** Deberán incluirse en la cotización todos los gastos y tramitaciones necesarios para lograr cumplimentar las exigencias vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pertinentes para este tipo de tareas y para el mantenimiento mensual de los ascensores. Luego de finalizada la intervención, los ascensores se habilitarán nuevamente. De surgir algún tipo de gasto de cualquier índole a causa de esta rehabilitación, se considera incluida en la presente cotización.

**3.3 Desafectación, desmonte y retiro de instalaciones obsoletas, a reemplazar o en desuso:** El adjudicatario tendrá a su cargo el desmonte y retiro de todos los equipos existentes a reemplazar motivo de la presente contratación. En caso de existir alguna instalación de cualquier tipo que esté obsoleta o en desuso dentro de los lugares concernientes a la ejecución de los trabajos, ya sea en hueco de ascensor, sala de máquinas, cabina de ascensor o palier de piso, la **ADJUDICATARIA** deberá desinstalarla sin costo adicional de ninguna índole. Luego de la desafectación de todas las instalaciones anteriormente mencionadas, dependiendo de lo que fuere y a criterio de la Inspección, deberán ser entregadas en el depósito del **ORGANISMO** o descartarlas. Todo esto correrá por cuenta del adjudicatario y no será causal de adicional de obra. De ser necesario cubrir oquedades, canalizaciones, etc., con el fin de que los trabajos queden perfectamente terminados, la **ADJUDICATARIA** deberá ejecutarlos a su cargo y proveer los materiales y, de ser necesario, las piezas pertinentes a reemplazar.

## **4. Tareas de modernización y ajuste**

### **4.1 Sala de máquinas**

4.1.1 Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para ajuste en máquina de tracción de ascensor. Se procederá a reemplazar los retenes de aceite, se cambiará el aceite en carter de motor, se ajustará la crapodina para utilizar el máximo registro del sin fin para minimizar en lo posible el juego de corona y sin fin que presenta la máquina. También se procederá al reemplazo de las cintas de freno, como así también el sistema de accionamiento del mismo. Dichas tareas se deberán realizar en los ascensores Nº 1, 2, 3 y 4 del edificio.

4.1.2 Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para el rectificado de polea de tracción de ascensor. Se procederá a desmontar la polea de tracción de las máquinas N° 1, 2, 3 y 4 para realizar el torneado y rectificado de canaletas de asentamiento de los cables de acero de tracción, para luego colocarlas nuevamente verificando su correcto desempeño y lubricación.

4.1.3 Provisión de mano de obra especializada y materiales necesarios para la fabricación y colocación de protecciones metálicas en sala de máquinas de los ascensores N° 1, 2, 3 y 4 sobre elementos de revolución y limitador de velocidad. Se deberá proceder a la fabricación y montaje de protecciones metálicas de hierro ángulo perimetral y malla artística, en máquina de ascensor (sobre polea de tracción, cables de tracción y eje de motor) y limitador de velocidad, con el fin de evitar todo contacto directo o accidental en todas las partes móviles o de revolución que se encuentran dentro del local Sala de Máquinas de ascensor. Las protecciones solicitadas se ajustarán a lo solicitado por la reglamentación vigente para este tipo de instalaciones para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **4.2 TRABAJOS PARA LOS BAJORRECORRIDOS DE LOS ASCENSORES:**

4.2.1 Provisión y Montaje de todos los materiales necesarios para el agregado de una parada a los ascensores N°2 y N°3 (llegarán al 1° SS).

El oferente procederá a ejecutar el bajarrecorrido de los Ascensores 2 y 3 en el nivel del Subsuelo a -1.40m del nivel de piso terminado del pasillo. Dicho trabajo, además de la excavación incluirá el recuadre completo de los nuevos bajarrecorridos, la aislación hidrófuga de los mismos, la terminación con jaharro terminado al fieltro y pintura. Dicho trabajo incluirá la demolición / desarme de los actuales bajarrecorridos que se encuentran un nivel hacia arriba.

Al ejecutar este trabajo se unirán los bajarrecorridos de los ascensores 2, 3 y 4. A fin de cumplir con la Normativa vigente, dichos bajarrecorridos deben estar separados por una reja de metal desplegado y estructura de perfilería de hierro con tratamiento antióxido y terminación con pintura esmalte sintético como se indica en el plano respectivo.

También se deberán abrir dos vanos para las nuevas puertas de la parada en el Subsuelo y se deberá modificar de posición la puerta que existe para acceso al bajarrecorrido.

Al finalizar las tareas de roturas en dicho pasillo, se procederá a pintar las paredes y los cielorrasos del mismo como se indica en el plano respectivo y siguiendo las indicaciones del presente pliego para dichas tareas.

*Por cuestiones de seguridad, las tareas de excavación no se podrán realizar con el ascensor funcionando, por lo tanto deberán realizarse en horario nocturno o fines de semana*

*De la misma forma, la demolición / desarme de los bajo recorridos actuales se deberán ejecutar en coincidencia con las tareas de*

*adecuación de cada ascensor, por lo tanto las excavaciones deberán ser realizadas en dos etapas a fin de no sacar de servicio a dos ascensores en forma simultánea.*

ESTA OBRA DEBERÁ CONSTAR DE LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS, CROQUIS DE DISEÑO Y MEMORIA DE CÁLCULO IMPRESCINDIBLES PARA LA COTIZACION Y POSTERIOR REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

4.2.2 Provisión y montaje de pesa carga. Se deberá proveer e instalar sensor de carga por deformación en cabina de ascensores N° 1, 2, 3 y 4, marca AVAXON o calidad equivalente o superior. Estará ubicado sobre el techo de la misma, de forma tal que mediante su correcto accionamiento se evite que las llamadas exteriores sean atendidas cuando la carga transportada supere el ochenta por ciento (80%) de su capacidad, sin impedir la detención del ascensor para las llamadas efectuadas desde su interior. En esta situación, las llamadas exteriores quedarán registradas en memoria para ser atendidas en los viajes posteriores. En el caso de que se exceda el cien por cien (100%) de la carga, el ascensor deberá permanecer inmóvil debiéndose encender un indicador luminoso con la leyenda Carga Máxima Excedida ubicada en la botonera de la cabina.

4.2.3 Sistema intercomunicador. Se deberá proveer e instalar un sistema intercomunicador en cabina de ascensores N° 1, 2, 3 y 4, marca PANASONIC o calidad equivalente o superior. Estará conectado entre las cabinas, las salas de máquinas y la guardia, para poder comunicar entre sí ante una eventual emergencia. El aparato a colocar dentro de la cabina deberá ser del tipo manos libres, es decir, con el micrófono y parlantes embutidos en la tapa de la botonera, mientras que el aparato a proveer para la sala de máquinas y guardia será del tipo convencional. El presente ítem incluye también la mano de obra y materiales necesarios para el tendido de cañerías y cables pertinentes hasta cada uno de los lugares a ubicar los aparatos terminales; el lugar exacto de ubicación será definido por la Inspección.

4.2.4 Provisión y montaje de colisas nuevas y ajuste de guidores en cabina de ascensores N° 1, 2, 3 y 4. Se desmontarán los guidores de la cabina de los ascensores N° 1, 2, 3 y 4, y se proveerá y colocará colisas nuevas completas antifricción en los mismos, los cuales luego se ajustarán en todo su recorrido con el fin de minimizar las vibraciones.

4.2.5 Provisión y montaje de colisas nuevas y ajuste de guidores en contrapeso ascensores N° 1, 2, 3 y 4. Se desmontarán los guidores del contrapeso de los ascensores N° 1, 2, 3 y 4, y se proveerá y colocará colisas nuevas completas antifricción en los mismos, los cuales luego se ajustarán en todo su recorrido con el fin de minimizar las vibraciones.

### **CONTROL DE MANIOBRAS**

Provisión e instalación para cada ascensor (total: 4) de nuevo control de maniobras marca "Automac" o equivalente, de frecuencia variable (VVVF) (aceleración, desaceleración, frenado), de tipo electrónico controlado por microprocesadores,

permitiendo la adaptación del control de operación a diversos cambios en las condiciones de tráfico, mediante la **reprogramación** de sus parámetros en el edificio, con indicador digital de posición de coche, código de fallas, etc. Se deberá interconectar a una terminal (CPU) que proveerá el Organismo.

Maniobra: Colectiva completa, Cuadruplex, con servicio independiente y de bomberos.

Como elementos de protección deberá contar con relé térmico y relé de inversión de fase para protección del motor del ascensor en caso de falta de fase o inversión de las mismas.

### **OPERACIÓN AUTOMÁTICA DE NIVELACION CON GRUPO ELECTROGENO**

El oferente deberá contemplar en la cotización que la maniobra permitirá que en caso de falla del suministro eléctrico, al conectarse el grupo electrógeno, el ascensor operará la cabina y la nivelará en la parada más cercana. De esta forma se evita que ante una falla de energía (corte) queden personas atrapadas en las cabinas. Todo debe ser automático.

Cabe aclarar que es solo para este tipo de maniobras. Una vez que el ascensor realiza la nivelación y abre las puertas, el mismo sale de servicio en el piso de la maniobra hasta que se reponga la energía de la red.

### **CABLEADOS DE CONTROL DE INCENDIOS**

El oferente deberá contemplar y proveer el cable y cableado para la señal de comando a central de incendio.

Esto logrará que una vez activada dicha central los cuatro coches sean enviados automáticamente a planta baja.

### **DETECTORES DE POSICIÓN**

Instalación en pasadizo de pantallas a nivel de cada piso y lectores en cabina a fin de determinar la posición del ascensor en cada instante.

### **INTERRUPTORES DE SEGURIDAD**

Provisión e instalación de nuevos interruptores de límite final e interruptores de límite en las paradas extremas del recorrido de los ascensores.

### **GUÍAS DE CABINA Y CONTRAPESO**

Control de paralelismo y alineación de guías de cabina y contrapeso, con sustitución de tramos dañados. Colocación de topes en extremos superiores.

### **PARAGOLPES DE CABINA Y CONTRAPESO**

Verificación de resortes paragolpes de cabina y contrapeso, con su reemplazo en caso de encontrarse defectuosos.

### **PARACAÍDAS**

Desarmado, reparación y ajuste general de sistema paracaídas existente en cabinas, con nuevas cuñas de clavada.

### **BASTIDORES**



Ajuste general de fijaciones en bastidores existentes de cabinas y contrapesos.  
Verificación de compensación entre los mismos.

### **LIMITADORES DE VELOCIDAD**

Provisión e instalación de nuevos limitadores de velocidad, con conjunto tensor y nuevo cables de acero de formación 6 x 19, con llave de corte de fuerza motriz.

### **CABLES DE TRACCIÓN**

Provisión y colocación de nuevos cables de suspensión de cabina y contrapeso, tipo "SEALE", de formación 8 x 19 + alma textil, adecuados a polea de máquina, con nuevos tensores.

### **PLATAFORMAS**

Colocación en cada bastidor de cabina de nuevas plataformas con aislación sonora e ignífuga, contando con umbral de aluminio extruido con superficie antideslizante y guía de puerta, piso de granito, con colocación de chapa guardapiés.

### **CABINAS**

Instalación de nuevas cabinas, construidas en carpintería metálica, con chapa de hierro doble decapada Nº 16, revestidas en acero inoxidable AISI 304 pulido grano 180 de 1,2 mm. de espesor como mínimo, provista de los siguientes elementos: Nueva puerta automática, corrediza, de dos hojas, de deslizamiento horizontal, Marca SOIMET o equivalente, resistencia al fuego F 90, con apertura unilateral, para luz libre de 700 mm. de ancho por 2.000 mm. de alto, revestida en acero inoxidable AISI 304 pulido grano 180 de 1,2 mm. de espesor como mínimo, con umbral de aluminio extruido con superficie antideslizante y guía de puerta  
Pasamanos (separados a 0.05 m. de los paños libres) y zócalos; construidos en acero inoxidable.

La iluminación, será en techo suspendido de acero inoxidable, con lámparas led cubriendo toda el área de la cabina. Con instalación de llave térmica bipolar en techo de cabina, para cortar el suministro eléctrico al sistema de iluminación, para facilitar el reemplazo de las lámparas. El piso será de placa granítica o mármol con al menos DOS (2) tipos de diseño simple a definir con la inspección de obra, de 2 cm de espesor.

Instalación de intercomunicadores de llamada de emergencia a Seguridad del ORGANISMO, contemplar cableado.

Instalación de cámaras de CCTV.

Instalación de pesador de carga.

Instalación de doble circuito de iluminación.

Instalación de extractor de aire, ubicado por sobre el techo de iluminación, con montaje antivibratorio y oculto a la vista, de modo que no altere la terminación de la misma.

Colocación de cristal templado espejado de 8 mm. de espesor en medio paño superior de panel de fondo, con marco de acero inoxidable.

Instalación en cabina, de luz de emergencia con autonomía de 3 horas a batería recargable.

La separación entre piso y cabina tendrá una tolerancia máxima de 1,5 cm.

### **OPERADORES DE PUERTAS**

Provisión y colocación sobre las cabinas de operador de puerta de tipo frecuencia variable (VVF) marca SOIMET o equivalente, que operará la puerta del coche cuando este se encuentre detenido.

El cierre de la puerta de la cabina y del piso deberá ocurrir antes de que el coche pueda partir. Las puertas podrán ser detenidas y abiertas durante su movimiento de cierre.

### **PROTECCIÓN DE PUERTAS**

Instalación de sistema infrarrojo de seguridad de haces múltiples en la entrada de cabinas, el que al ser interrumpidos provoquen la reapertura de las puertas.

### **BOTONERAS DE CABINAS**

Instalación en cabina de panel de botonera antivandálica, construido en acero inoxidable y unificado sobre el frente integral a 1,20 m. del nivel del piso del ascensor y en mitad de cabina.

Los botones de comando serán del tipo micromovimiento para cada piso, con grabado Braille, siendo sus contactos totalmente encapsulados y estará provisto de indicador de posición, registro luminoso de llamada, botón para abrir y cerrar puertas, botón de seguridad, botón de alarma, interruptor de luz, interruptor funcionamiento extractor de aire, llave para servicio independiente, etc. Con tapa de acero inoxidable.

### **BOTONERA DE INSPECCIÓN**

Estos dispositivos se instalarán sobre cada coche y deberá ser de accionamiento por presión constante, para controlar el desplazamiento de cada ascensor en baja velocidad y con puertas abiertas. Deberán contar con un toma con punto neutro y un artefacto de luz para inspección.

### **BOTONERAS EXTERIORES**

Serán de tipo micromovimiento, con grabado Braille, similares a los de la cabina, montados sobre placas de acero inoxidable. Todos los botones estarán provistos de registro luminoso de llamada, luz de coche en uso, destellador de puerta abierta.

NOTA: Las botoneras de cabina, pisos y elementos de señalización tendrán frente de acero inoxidable con caracteres indicativos grabados bajo relieve y pintados con epoxi horneado, para así evitar su borrado y ser identificables al tacto.

### **PUERTAS DE PISOS**

Las puertas exteriores se mantendrán las existentes y se les realizara un service integral de las mismas. Se reemplazarán todas las cerraduras electromecánicas que incluirán una traba mecánica y un contacto eléctrico integrado e independiente. Las puertas podrán destrabarse desde el rellano, en casos de emergencia.

Se proveerán en todos los pisos umbrales de aluminio extruido con superficie antideslizante.

Se le aplicará DOS (2) manos de pintura (esmalte sintético) color a definir.

Se reemplazarán los vidrios actuales por vidrios laminados con terminación esfumada o con lámina esmerilada.

## **SEÑALIZACIÓN**

a) En el coche: Sintetizador de voz e indicador de posición digital alfanumérico de tres dígitos, uno para indicar la dirección del viaje, incorporado a la botonera del coche, indicación sonora y visual de la existencia de sobre carga en la cabina.

b) En los pisos: En todos los pisos Indicadores de posición digital alfanumérico de tres dígitos con indicadores sonoros electrónicos de llegada a piso.

c) En Planta Baja: Indicador digital rotativo alfanumérico de tres dígitos, uno para indicar la dirección del coche con indicadores sonoros electrónicos de llegada a piso.

d) En Sub Suelo: Indicador digital rotativo alfanumérico de tres dígitos, uno para indicar la dirección del coche con indicadores sonoros electrónicos de llegada a piso.

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** La instalación eléctrica de cada ascensor se efectuará desde el nuevo tablero de fuerza motriz del cuarto de máquinas. Todos los conductores a utilizarse serán de cobre electrolítico con aislación de PVC y de sección apropiada para las intensidades de corriente que transporten.

El cable multiconductor (cable colgante) en pasadizo será flexible, de cobre, con protección antillama y de sección 1mm<sup>2</sup>. La cantidad de conductores flexibles prevista permitirá una reserva del 10 %.

La instalación eléctrica fija de pasadizo será cambiada en su totalidad.

Para la canalización eléctrica se usarán conductos debiendo respetarse el reglamento vigente para instalaciones eléctricas del código del G.C.B.A. (sección 8.11.2).

Las derivaciones se efectuarán en cañería metálica flexible.

**PUESTA A TIERRA DE SEGURIDAD:** Se instalarán conductores de cobre con aislación verde y amarilla de sección adecuada para el eficiente conexionado de puesta a tierra de toda la instalación a una jabalina provista e instalada a tal efecto por la ADJUDICATARIA.

## **5. ALBAÑILERÍA, PINTURA GENERAL Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS**

- Instalación en cada foso, de parada de emergencia con botón golpe de puño, artefacto de iluminación de aluminio (tortuga), con su correspondiente interruptor y un tomacorriente de 10 A. con toma de tierra.
- Instalación de nuevos artefactos de iluminación en cuarto de máquinas s/ reglamentación vigente.

- Instalación de nuevo extractor de aire en cada cuarto de máquinas, con termostato de ambiente
- Reparación de piso de cuartos de máquinas, efectuando rebordes de orificios, para prevención por posibles derrames de líquidos o aceites.
- Refacción de cuartos de máquinas y pasadizos de los ascensores (picado y retiro del revoque completo de sus paredes efectuando nuevo con hidrófugo impermeabilizante), debiéndose realizar todos los trabajos necesarios para eliminar eventuales filtraciones de agua y humedad en techo, fosos, etc.
- Pintado de cuartos de máquinas con tres manos de sintético gris claro hasta una altura de 1,80 m., el resto de las paredes y techos con tres manos de látex blanco. Los pisos y base de maquinarias, se pintarán con tres manos de pintura especial para pisos color gris plomo.

Pintado de puertas y marcos.

**NOTA:** Todas las partes metálicas que lo requieran (puertas, ventanas marcos, etc. de cuartos de máquinas), serán rasqueteadas y pintadas con dos manos de pintura anticorrosiva y terminadas con esmalte sintético de color a elección por la inspección.

- Pintado de partes móviles y marcado de sentido de giro en cuartos de máquinas, s/ reglamentación vigente.
- Colocación de rótulo de peligro en puertas de acceso a cuartos de máquinas.

## **6. VARIOS**

Previo a la iniciación de los trabajos, se deberá adjuntar una descripción completa de las soluciones mecánicas, eléctricas, civiles, etc. Cuando no se hace mención a una solución determinada se entenderá que se acepta la indicada en el presente pliego de especificaciones técnicas.

Se consideran incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios para la completa terminación, habilitación y correcto funcionamiento de los ascensores (obra civil, bases de maquinarias, instalación eléctrica, herrería, etc.); a tales efectos los oferentes deberán, previa a la cotización, visitar la obra para informarse en detalle de los trabajos y elementos a utilizar y cotizar por la totalidad, **no admitiéndose adicionales por estas causas.**

## **7. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La inspección podrá verificar en cualquier momento el estado de los trabajos y solicitar se realicen aquellos que considere necesarios para asegurar el buen funcionamiento de los ascensores. Los avances de certificación serán de acuerdo con el siguiente cuadro:

Hito	Actividad Realizada	% de Avance Parcial	% de Avance Acumulado
1	Descarga de Materiales. (No acumula avance, solo registra el inicio)		0%

2	Protección íntegra de pasadizo con respecto a los linderos	5%	5%
3	Reparación de máquina de tracción.	10%	15%
	Cambio de Cables de tracción.	10%	25%
	Cambio de revestimiento de cabina y operador de puerta.	10%	35%
4	Cambio de tablero de comando.	10%	45%
5	Cambio de instalación eléctrica de pasadizo, cambio de botoneras de cabina y exteriores.	10%	55%
8	Cambio de Regulador de velocidad, cable de acero y limpieza de caja de cuñas.	10%	65%
9	Terminación sala de máquinas, balanceo de cabina y contrapeso.	10%	75%
10	Pruebas de Recepción	15%	90%
11	Habilitación y gestión Municipal correspondiente	10%	100%

## **8. ERRORES U OMISIONES**

La **ADJUDICATARIA** quedará obligada a proveer e instalar todos aquellos elementos que, aunque no hayan sido consignados en esta documentación de contrato, fueran necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones o para el buen terminado de los trabajos de acuerdo a las reglas del arte.

En todos los casos las firmas oferentes, deberán mencionar especialmente las omisiones habidas, en cuyo caso contrario se interpretará que no las hay, quedando incluidas en las obligaciones citadas.

## **9. DOCUMENTOS**

La **ADJUDICATARIA** deberá elaborar a su cargo los planos necesarios para la tramitación del permiso final de habilitación de los ascensores, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente.

Al finalizar los trabajos, la **ADJUDICATARIA** deberá proveer planos de los circuitos eléctricos con indicación de valores. Original y dos copias.

## **10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

Etapa 1):

Se deberá realizar la provisión y montaje de todos los materiales necesarios para la modernización del ascensor N° 1, según las especificaciones técnicas establecidas en este pliego, en el término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Etapa 2):

Se deberá realizar la provisión y montaje de todos los materiales necesarios para el agregado de una parada (llegará al 1° SS), y modernización del ascensor N° 2, según las especificaciones técnicas establecidas en este pliego, en el término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, una vez concluida la Etapa N° 1.

Etapa 3):

Se deberá realizar la provisión y montaje de todos los materiales necesarios para el agregado de una parada (llegará al 1° SS), y modernización del ascensor N° 3, según las especificaciones técnicas establecidas en este pliego, en el término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, una vez concluida la Etapa N° 2.

Etapa 4):

Se deberá realizar la provisión y montaje de todos los materiales necesarios para la modernización del ascensor N° 4, según las especificaciones técnicas establecidas en este pliego, en el término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, una vez concluida la Etapa N° 3.

El total de la obra se deberá ejecutar dentro de los 180 días corridos, contados a partir de la notificación de la orden de compra.

## **11. GARANTÍA**

Todo lo entregado e instalado será garantizado por el término de 1 (un) año contra defectos de instalación o funcionamiento.

## **12. TRÁMITE DE HABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES. LIBRO DE INSPECCIÓN**

La empresa **ADJUDICATARIA** deberá realizar todos los trámites necesarios para la habilitación del normal uso de los ascensores ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como así también la obtención del Libro de Inspección rubricado por la autoridad competente.

El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa **ADJUDICATARIA**.

## **13. MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN Y PREVENTIVO DE ASCENSORES**

La **ADJUDICATARIA** deberá realizar el mantenimiento de conservación y preventivo de los ascensores acondicionados hasta el comienzo de la vigencia del Renglón N° 2, según las especificaciones técnicas del presente pliego para dicho renglón.

## **14. SEGUROS**

**LA ADJUDICATARIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN.**

**Seguro Colectivo de Vida:**

El personal de la **ADJUDICATARIA** deberá contar con: SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO, sin costo alguno para el **ORGANISMO**, por todo el período, como mínimo, de vigencia de la respectiva Orden de Compra, debiendo presentar copia íntegra de la referida póliza en donde constarán las personas cubiertas por el mencionado riesgo con apellido, nombres y número de documento, el que de hecho deberá incluir al personal que será afectado al servicio del **ORGANISMO**.

**Aseguradora de Riesgos del Trabajo:**

La **ADJUDICATARIA** deberá presentar al **ORGANISMO**, copia íntegra de la inscripción a una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.), la que de hecho deberá incluir al personal que será afectado al servicio en el **ORGANISMO**.

**Cláusula de NO Repetición:**

Junto con el Certificado de Cobertura, la **ADJUDICATARIA** deberá acompañar un endoso con el siguiente texto:

“Esta Aseguradora, renuncia en forma expresa a realizar toda acción de repetición o de regreso contra el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, sus funcionarios o empleados con motivo de las prestaciones que se vea obligada a abonar a las personas cubiertas por esta póliza por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del cumplimiento del contrato entre la **ADJUDICATARIA** y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.”

**Cambios:**

Todo cambio producido en las pólizas precedentemente mencionadas (por alta, baja o modificación del personal) deberá ser comunicado al **ORGANISMO**, debiendo presentar la documentación correspondiente a dichas modificaciones en los mismos términos que se indican en los puntos anteriores.

**Seguro de Responsabilidad Civil:**

La **ADJUDICATARIA** deberá presentar, una vez notificada la orden de compra y en un plazo de 10 (diez) días hábiles, la póliza correspondiente al seguro de Responsabilidad Civil por potenciales daños a terceros emergentes por el uso de los ascensores y a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un todo de acuerdo a lo ordenado en el Parágrafo 8.10.3.1. Inc. b) del Código de la Edificación y sus correspondientes Decretos Reglamentarios.

El costo y tramitación de esta póliza estará a total cargo de la **ADJUDICATARIA**. La misma tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco días corridos. Al operar el vencimiento de la póliza el **ADJUDICATARIA** deberá renovarla a su cargo por otra igual y en forma anual hasta tanto opere la finalización de la presente contratación.

**Ámbito de cobertura:**

Las pólizas requeridas deberán cubrir, como mínimo, los riesgos dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Incumplimientos:**

La plena vigencia de las pólizas es condición de contrato y su incumplimiento suspenderá las tramitaciones de facturas resultantes del servicio y/o trabajos, hasta tanto las pólizas requeridas no sean presentadas, sin lugar a reclamo o

derecho alguno por parte de la **ADJUDICATARIA**.

Derechos del **ORGANISMO**:

El **ORGANISMO** podrá solicitar durante el cumplimiento del servicio y/o trabajos, el estado de cualquiera de las pólizas descritas y hasta tanto no se dé cumplimiento a las cláusulas precedentes, se suspenderán las tramitaciones de facturas resultantes del mismo, sin que ello dé lugar a reclamo o derecho alguno de parte de la **ADJUDICATARIA**.

## **15. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CONSERVADORAS DE ASCENSORES**

Será obligación del oferente presentar conjuntamente con su oferta, la Constancia de inscripción en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, apellido y nombres de él / los representantes técnicos, número de matrícula profesional otorgada por el respectivo Consejo Profesional que los habilite para tal fin. La empresa conservadora deberá cumplir con todo lo indicado en la Ordenanza Nº 49.308 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios.

## **16. DATOS Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**

El proponente presentará con su propuesta los siguientes datos para poder evaluar su capacidad para fabricar, instalar y mantener funcionando con seguridad y eficiencia ascensores de las características que se requieren para esta licitación.

Lista de no menos de 4 (cuatro) edificios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con equipos instalados por el oferente, de características similares a los solicitados y que actualmente se encuentren bajo su servicio de mantenimiento, para efectuar las inspecciones correspondientes a fin de determinar la calidad, el funcionamiento y el servicio de los mismos.

- Cantidad total de empleados, en relación de dependencia y dedicados exclusivamente a ascensores, detallando la cantidad para reparaciones, la cantidad destinada a mantenimiento y el número de los empleados administrativos.
- Póliza de una ART. con copia del listado del personal que cubre, emitido por la Compañía Aseguradora de Riesgos de Trabajo.
- Dirección del local donde tiene su almacén de piezas de repuesto, para dar servicio en caso de necesidad o emergencia.

## **17. CONSTANCIA DE VISITA**

Los oferentes deberán visitar **indefectiblemente** el lugar donde se instalarán los ascensores.

Las autoridades del **ORGANISMO** designarán un funcionario para que acompañe y asesore a los interesados en la realización de la visita y posteriormente le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia, certificado que deberá acompañarse a la oferta.



Por lo tanto, la presentación de la oferta lleva implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas que se contraten.

## **Reglón Nº 2:**

Servicio de conservación y mantenimiento preventivo de ascensores, según ordenanza nº 49.308 - G.C.B.A.

El servicio de mantenimiento preventivo e integral con asistencia técnica durante las 24 horas del día incluso sábados, domingos y feriados, será por el período de DOCE meses (12) meses contados a partir de la notificación de la orden de compra.

### **Descripción del servicio:**

#### **Una vez por mes como mínimo:**

- Efectuar limpieza del solado de cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo motriz y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas y puertas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones, componentes del equipo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistema de alarma, parada de emergencia, regulador o limitador de velocidad y guidores de cabina.
- Constatar el estado de cables de acero y amarres, control de maniobra y elementos componentes, resorte paragolpes.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Control de cerraduras de puertas exteriores, no permitiendo la apertura de la misma no hallándose la cabina en el piso.

### **Una vez por semestre como mínimo:**

- Constatar el estado de desgaste de cables de acero, del cable del regulador o limitador de velocidad y del cable multiconductor (cable colgante), particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías.
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de cabina.

### **Atención de urgencias y reclamos:**

Se deberá atender en forma inmediata cualquier reclamo que se realice, por urgencias o irregularidades en el funcionamiento de los ascensores.

A estos efectos la **ADJUDICATARIA** deberá tener un servicio de urgencias durante las 24 horas del día incluso sábados, domingos y feriados, para lo cual deberá disponer por lo menos de un número telefónico con el que pueda comunicarse permanentemente durante todo el día.

**NOTA:** El servicio de mantenimiento preventivo e integral, comprende, mano de obra con provisión y colocación sin cargo de todos los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los ascensores, así como el reemplazo de todos los elementos que se encuentren defectuosos, o que producto del desgaste natural requieran ser cambiados. **Asimismo se deberá contemplar el mantenimiento de los ascensores actuales y los adecuados oportunamente.**

Mientras se realicen los trabajos mencionados precedentemente, el adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios para evitar accidentes y no entorpecer las labores cotidianas que se desarrollen en el lugar.

Todos los repuestos y accesorios que se utilicen, deberán cumplir con las Normas IRAM o Normas Internacionales.

### **PRÓRROGA:**

El **ORGANISMO** hará uso o no de la opción de prórroga sin previo aviso a la **ADJUDICATARIA**. En caso de acceder a la misma extenderá la respectiva Orden de Compra, la que entrará en vigencia al día siguiente de vencido el contrato original.

Si por cualquier circunstancia a la **ADJUDICATARIA** no le interesare acceder a la prórroga, deberá comunicarlo fehacientemente al **ORGANISMO** con una antelación de no menos de NOVENTA (90) días corridos anteriores al vencimiento del contrato. Caso contrario el **ORGANISMO** procederá como no enterado.

### **FORMA DE COTIZACIÓN:**

La cotización deberá realizarse en pesos, y sólo se admitirán aquellas cotizaciones que se hagan por el total de los renglones, ya que la adjudicación será integral. En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gastos de mano de obra auxiliar; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión o servicio, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos el **ORGANISMO** será considerado como consumidor final.

Por consiguiente, todos los precios presupuestados expresarán el valor final de cada cotización, siendo además fijos e inamovibles.

La cotización deberá hacerse conforme lo establecido en los Artículos 16 y 17 del PUBYCG aprobado por la Disposición N° 63-E/2016 (Anexo I).

### **CRONOGRAMA DE PAGOS Y FACTURACIÓN:**

La **ADJUDICATARIA** podrá solicitar en concepto de anticipo, el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del Renglón N° 1, contra entrega de la garantía de cumplimiento de contrato y la contragarantía por el total del monto del anticipo antes mencionado.

#### **Renglón N° 1:**

Finalizada la Etapa 1) del Renglón N° 1, se abonará el VEINTE POR CIENTO (20%) del total de la orden de compra.

Finalizada la Etapa 2) del Renglón N° 1, se abonará el QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la orden de compra.

Finalizada la Etapa 3) del Renglón N° 1, se abonará el QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la orden de compra.

Finalizada la Etapa 4) del Renglón N° 1, se abonará el QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la orden de compra.

### **Renglón N° 2:**

El Renglón N° 2 se deberá facturar a mes vencido.

### **Todos los Renglones:**

Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura, previo informe técnico del Área Requirente respecto de la conformidad de la provisión entregada y sujeto a las previsiones presupuestarias vigentes a dicha fecha.

Todas las facturas deberán ser presentadas en el SECTOR DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 105 - (C1067ABB) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas, una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción.

Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva, de acuerdo con lo normado en el Artículo 90 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN DE TAREAS:**

El objeto de la presente licitación deberá ser llevado a cabo en la sede del **ORGANISMO** sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con la Oficina Técnica de la Dirección de Patrimonio y Suministros, Piso 10º Oficina N° 1001 del Instituto y su teléfono 4349-9499.

### **DECLARACIÓN JURADA PERSONAL CON DISCAPACIDAD:**

Los **OFERENTES** deberán presentar junto con su oferta, una Declaración Jurada mediante la cual se obliga en caso de resultar adjudicatario a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/2010. El porcentaje estipulado en el Artículo 7º del Decreto N° 312/2010 se computará sobre la totalidad del personal afectado a la

prestación del servicio y resultará exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos una persona.

Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el Artículo 8 de la Ley N° 22.431, el **OFERENTE** deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditará tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. En caso de incumplimiento el **ORGANISMO** intimará al **OFERENTE** para que dentro de los DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el punto 3 del Artículo 102 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 y sus complementarios.

En caso de resultar **ADJUDICATARIO** deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el Artículo 8° del Decreto N° 312/2010 los **OFERENTES** deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

## **ANEXO I : NORMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

### **1- INTRODUCCION:**

La presente Norma tiene por objetivo el asegurar que en el establecimiento se cumplimenten las prácticas de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente, como así también la Legislación vigente en la materia, cada vez que se efectúen los llamados Trabajos por Contrato o Locación de Servicios (Empresas Contratistas).

No se incluye aquí todos los aspectos particulares de cada tipo de trabajo, dado que en cada fase de los mismos regirán las reglas del buen arte y las especificaciones técnicas respectivas correspondientes a cada equipo, instalación y/o servicio a prestar.

### **2 – OBJETO.**

Definir la documentación a ser presentada por las empresas Contratistas que presten servicios en los edificios del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC), en cuanto a las obligaciones laborales previstas en las leyes vigentes y acuerdos entre partes.

### **3 - ALCANCE:**

Toda persona física y/o jurídica que efectúen trabajos y/o prestaciones de servicio, por cuenta y orden del INDEC, que cumplan funciones en los edificios que tiene a su cargo el Instituto sitios en: Avda Julio A.Roca N° 609; Rivadavia N° 733 , ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **4 – VIGENCIA:**

Desde la fecha de emisión y/o revisión que figura a pie de página

### **5 – DESARROLLO:**

#### **1- Obligaciones de las Empresas Contratistas:**

##### **a) Legislación – Normativa:**

La Contratista deberá cumplimentar lo establecido en la Legislación vigente en la materia,

- Ley Nacional 19587/72 (Higiene y Seguridad en el Trabajo) y su Decreto Reglamentario 351/79, Decreto SRT N° 1338/96 y complementarios.
- Decreto N° 911/96 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION (Salud y Seguridad en la Construcción) y la Resolución N° 231/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajado (SRT). (especialmente Resoluciones SRT N° 35, N°51 y/o N°319, según corresponda).
- Ley 24.557/96 sobre Riesgos del Trabajo y los Decretos y Resoluciones asociadas

- Cualquier otra Disposición, Resolución, etc., aplicables a los alcances de las tareas desarrolladas.
- Anexo de Seguridad e Higiene en el Trabajo del **ORGANISMO**.

b) Responsabilidades:

El Contratista es responsable en cuanto al conocimiento, por parte de todo su personal o subcontratistas, de lo dispuesto en las Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente del **ORGANISMO** y en la Legislación vigente en la jurisdicción que corresponda. En particular, el Contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de toda la legislación indicada en el inciso precedente.

c) Servicio de Medicina Laboral:

c.1. El Contratista, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario (Ley 19.587- Decreto 351/79) o por el Decreto y la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24557, deberá contar con un servicio encargado del traslado y atención médica para accidentes laborales y urgencias médicas de su personal. Tal servicio podrá ser de distinto tipo:

- Servicio Médico contratado, mediante convenio con instituciones públicas o privadas.
- Servicio Médico establecido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

c.2. En mérito a la urgencia propia de todo accidente laboral, el Contratista deberá contar con un Centro de Asistencia lo suficientemente cercano, y medios de traslado aptos a una rápida evacuación del accidentado o del empleado que requiera atención médica de urgencia.

c.3 El Contratista deberá presentar, previo a la iniciación de las tareas propias al Contrato, una certificación médico laboral, por cada uno de sus empleados, que determine la aptitud psicofísica del mismo para la tarea propuesta, tal como lo establece la legislación vigente en la materia.

d) Servicio de Higiene y Seguridad Laboral:

El Contratista debe contar con un servicio de Higiene y Seguridad encargado de cumplir con los requerimientos legales vigentes y asumirá las responsabilidades que de ellos emanen.

Independiente de las exigencias mínimas legales normadas, el INDEC determinará, de acuerdo a las características y tipo de servicio o tarea contratada, al entorno en que se desarrolle, a la complejidad de las instalaciones objeto del servicio y en salvaguarda de su patrimonio y del personal que en ella labora, la obligatoriedad, por parte del Contratista, de contar con un servicio Higiene y Seguridad interno y permanente, que se encargue del planeamiento, la coordinación, la supervisión y el seguimiento de las tareas diarias.



e) Personal del Contratista:

e.1. Nómina de Personal: antes de iniciar los trabajos, el Contratista presentará al INDEC la nómina del Personal afectado a la obra, consignando como mínimo los siguientes datos:

- Cantidad de personal
- Nombres y Apellidos
- Documentos de identidad
- Edad
- Nacionalidad
- Domicilio
- Función
- Nro. de CUIL/CUIT

e.2. Identificación: el Contratista proveerá, a su personal, de una credencial que permita la fácil identificación de los mismos, a los efectos de un mejor contralor. Asimismo, uniformará a su personal o colocará distintivos en la indumentaria de sus operarios para lograr una rápida identificación.

e.3. Capacitación: el Contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar Planes de Capacitación para su personal (adaptados a la tarea a desarrollar), debiendo comunicar al INDEC, con anterioridad al inicio de las tareas contratadas, acerca del programa, su contenido y el cronograma de cumplimiento. Dentro de los temas se incluirán entre otros:

- Uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP).
- Secuencias a seguir ante una emergencia en el área de trabajo.
- Prevención de accidentes.
- Prevención de riesgos laborales.
- Prevención de Incendios.
- Orden y Limpieza
- Riesgo Eléctrico

f) Elementos de Protección Personal:

El Contratista proveerá a su personal todos los elementos de protección personal necesarios, a fin de desarrollar las tareas en buenas condiciones de Higiene, Seguridad y protección al Medio Ambiente. Como mínimo, y sin que constituya una enumeración taxativa, los elementos de uso **PERMANENTE EN EL ESTABLECIMIENTO** (cualquiera sea la función del operario considerado) incluyen:

- Calzado de seguridad.
- Indumentaria.
- EPP de acuerdo al tipo de riesgo expuesto del trabajador

Las tareas específicas requerirán uso obligatorio de la protección adecuada (protección ocular, protección respiratoria, protección de manos, protección facial, máscara de soldador y demás elementos de seguridad en tareas de soldadura, protección auditiva, arnés de seguridad, etc.).

El Contratista deberá disponer de un stock permanente de los elementos de protección a proveer y de las correspondientes Fichas de Entrega de tales elementos, las cuales respetarán lo establecido en la Resolución SRT N° 299/11.

El personal del Contratista que no cumpla con el uso de los elementos de Protección Personal provistos, será separado inmediatamente de la zona de trabajo. Se responsabilizará al Contratista, por las demoras e interrupciones que tales hechos demanden.

**El INDEC se reserva el derecho de exigir la desafectación permanente de las tareas contratadas, de cualquier personal del Contratista que reincida (luego de una única advertencia previa, verbal ó escrita) en el no uso de los elementos de protección señalados. Tal medida no dará derecho a reclamo alguno por parte del Contratista y/o sus dependientes y subcontratistas.**

g) Accidentes Laborales:

g.1. El Contratista es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de la comunicación, confección de la documentación y presentación ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tenga contratada, asumiendo todas las responsabilidades que al respecto le compete, sin que puedan trasladarse al INDEC las obligaciones de atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, si correspondiere.

g.2. En casos de accidentes o hechos que por sus características revistan gravedad (ej. Muertes, accidentes invalidantes, incendio, incidentes críticos, etc.), además de cumplir con la notificación inmediata a INDEC, deberá presentar dentro de las 24 horas de producido el accidente/incidente, una Investigación de Accidente, detallado de lo acontecido, conclusiones recomendaciones, etc.

## **2. Proceso.**

a) Presentación de la Documentación:

Es responsabilidad de las empresas Contratistas presentar toda la información requerida en el presente ítem, ante el Área de Seguridad e Higiene Laboral en el INDEC, Avda. Julio A. Roca N° 609, piso 8° Oficina N° 810, con un plazo máximo de 96 hs. hábiles, a fin de que esta pueda evaluar la misma y dar su consentimiento al sector de Control de Acceso de los edificios donde se prestará el servicio.

b) Documentación e información a ser presentada:

b.1. Nota de la empresa donde deberá informar:

- Nombre de la Empresa
- Domicilio
- Teléfonos de contacto
- Nombre del Contacto
- Actividad que desarrollará en el **ORGANISMO** y lugar de Trabajo
- Nombre del Responsable de Seguridad e Higiene de la empresa
- Título habilitante y copia de la Matrícula
- TEL de contacto del Responsable de Seguridad e Higiene Laboral
- Orden de Compra

b.2. Documentación para PERSONAL en relación de dependencia:

- Nómina del personal que se desempeñará en el/los edificios según con lo detallado en el ítem 1 punto e-1 (Personal del Contratista).
- Constancia vigente del contrato ante la ART.
- Nómina del personal (listado ART)
- Constancia inscripción ante la AFIP.
- Cláusula de no repetición a favor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
- Póliza de Seguro de vida obligatorio con nómina Dto 1567/14
- Programa de Seguridad según corresponda (35/98; 51/97; 319/99)
- Aviso de Inicio de Obra (si corresponde)
- Planilla de Capacitación vigente (máximo tres meses) firmada por Profesional habilitado en Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Constancia de entrega de EPP y ropa de trabajo según Res. 29/11.

b.3. Documentación para PERSONAL independiente:

- Constancia Inscripción AFIP
- Ultimo Pago Monotributo
- Capacitación Seg. e Higiene vigente
- Constancia entrega de Epp S/res. SRT 299/11
- Seguro de Accidentes Personales, cobertura para caso de muerte e invalidez. Monto mínimo \$500.000 + Asistencia médica/farmacéutica \$50.000.
  
- Comprobante de pago de la Póliza de Seguros.
- Cláusula de NO repetición a favor del Instituto Nacional de Estadística y Censos

b.4. Control Mensual:

En caso de que los trabajos que se encomiendan a las empresas tuviesen una duración superior a los 30 días, éstas estarán obligadas a presentar al Área de Seguridad e Higiene en el Trabajo en forma mensual la siguiente documentación:

b.4.1. Documentación para PERSONAL en relación de dependencia:

- Nómina del personal (listado ART) actualizado
- En el caso de bajas del personal deberá informar por escrito los datos de la persona desafectada.
- En el caso de ser necesario Extensión de plazo del Aviso de obra (si corresponde)
- En el caso de ingreso de personal nuevo, nota con todos los datos, planilla de capacitación en Seguridad e Higiene en el Trabajo y planilla de entrega de EPP de acuerdo a la Res. SRT 299/11.

b.4.2. Documentación para PERSONAL independiente:

- Ultimo Pago Monotributo
- Comprobante de pago de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales

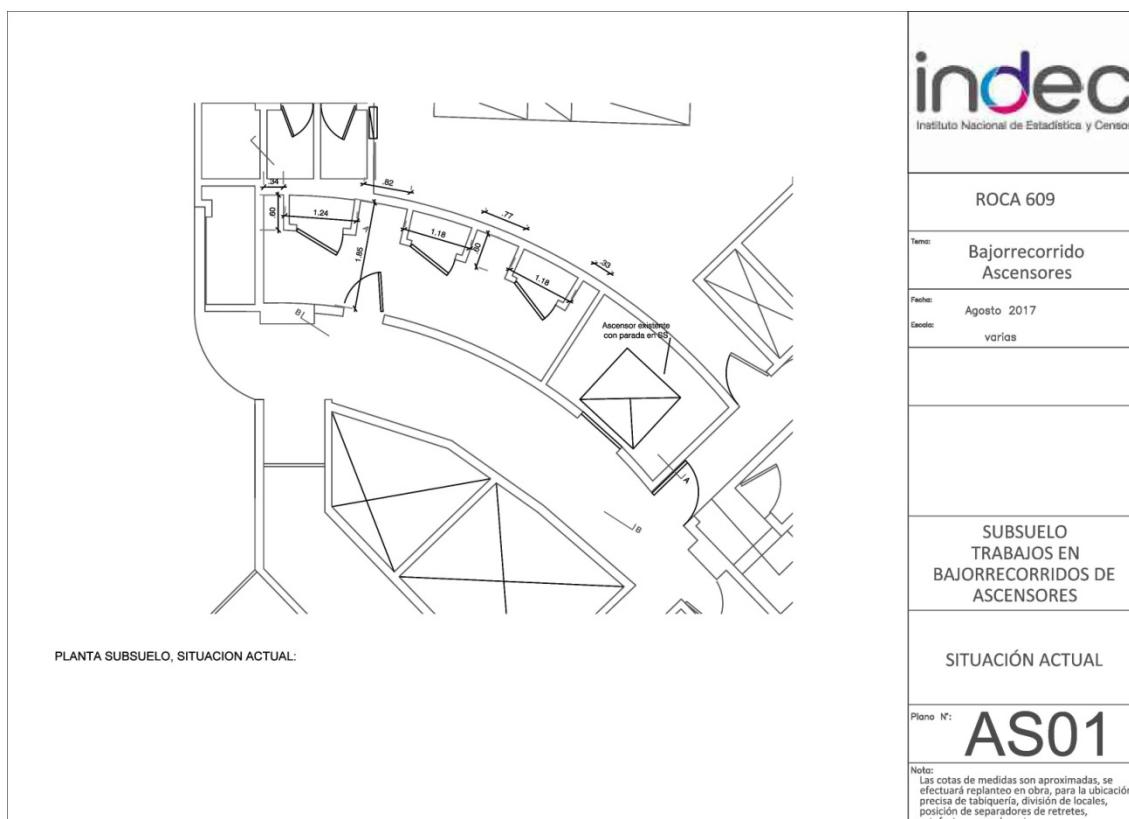
### 3. Consideraciones Finales:

3.1. La presente Norma, tiene por objeto establecer obligaciones, responsabilidades y lineamientos generales en materia de prevención, que deben observar y cumplimentar las empresas contratistas del INDEC y de sus empresas controladas y todo el personal que desarrolle su actividad por cuenta y orden de los mismos.

3.2. Además de todo lo expresamente señalado en los puntos desarrollados, el Contratista estará obligada a cumplir todas las Normas y Estándares de Salud, Seguridad, Higiene Laboral y Medio Ambiente que están en vigencia que pueden ser aplicables al tipo de tareas que desarrolle dentro de sus instalaciones; como así también las condiciones generales y particulares que queden expresamente establecidas en los respectivos Pliegos de bases y condiciones y/u otros instrumentos que rigen a la Administración Pública Nacional para la compra de bienes y/o contratación de servicios.

3.3. No serán aceptadas las excusas que pudiera presentar el Contratista por inconvenientes ocasionados por falta de conocimiento de la presente Norma o de otras disposiciones que pudieran regir su actividad en lo que a Salud, Higiene y Seguridad y Medio Ambiente se refiere.

3.4. En casos como el señalado, el Contratista se hará pasible de las penalidades que resulten de las infracciones cometidas de acuerdo a lo especificado en cada Contrato.



ROCA 609

Tema: Bajorrecorrido Ascensores

Fecha: Agosto 2017

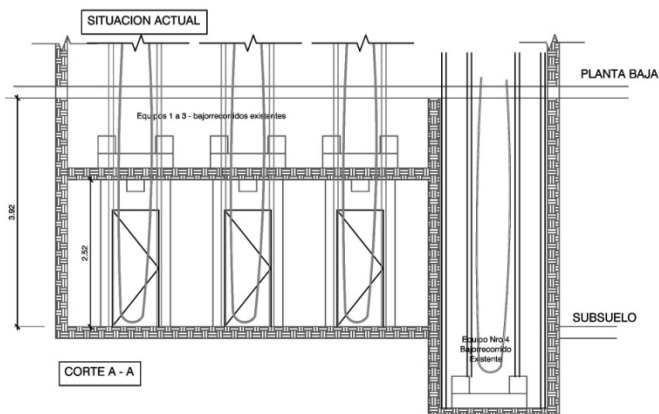
Escala: varias

SUBSUELO  
TRABAJOS EN  
BAJORRECORRIDOS DE  
ASCENSORES

SITUACIÓN ACTUAL  
CORTE A - A

Plano N°: **AS02**

Nota:  
Las cotas de medidas son aproximadas, se  
efectuara replanteo en obra, para la ubicación  
precisa de tabiquería, división de locales,  
posición de separadores de retretes,  
artefactos, mesadas, etc.



PLANTA SUBSUELO, CORTE A - A, SITUACION ACTUAL:

ROCA 609

Tema: Bajorrecorrido Ascensores

Fecha: Agosto 2017

Escala: varias

SUBSUELO  
TRABAJOS EN  
BAJORRECORRIDOS DE  
ASCENSORES

DEMOLICIONES

Plano N°: **AS03**

Nota:  
Las cotas de medidas son aproximadas, se  
efectuara replanteo en obra, para la ubicación  
precisa de tabiquería, división de locales,  
posición de separadores de retretes,  
artefactos, mesadas, etc.



REFERENCIAS:

Mampostería a Demoler   
 Nuevos Bajorrecorridos a Excavar   
 Losa a demoler

Luego de la apertura de los vanos se deberá pintar la totalidad del pasillo y el cielorraso del mismo.

La puerta existente de acceso al bajorrecorrido se deberá acomodar a su nueva posición a fin de no interrumpir la colocación de la nueva puerta. Luego la misma se deberá pintar con esmalte sintético y se deberá cerrar el vano con mampostería y revoque en ambas caras similares a los existentes.

ROCA 609

Tema: Bajorrecorrido Ascensores

Fecha: Agosto 2017

Escala: varias

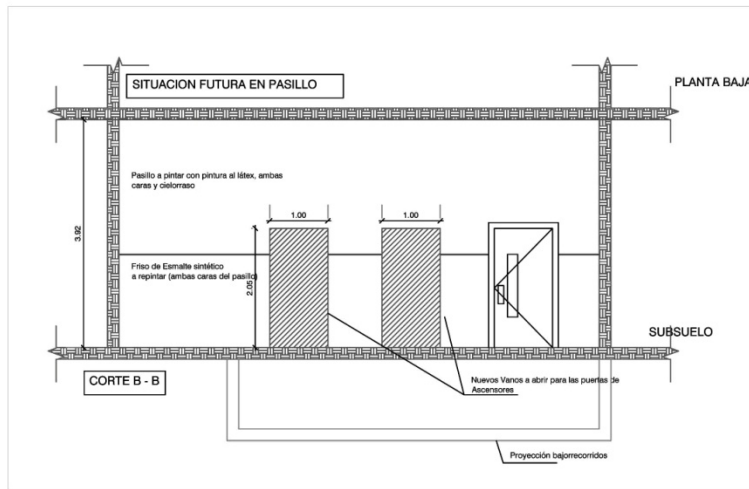
SUBSUELO  
TRABAJOS EN  
BAJORRECORRIDOS DE  
ASCENSORES

DEMOLICIONES

Plano N°:

**AS04**

Nota:  
Las cotas de medidas son aproximadas, se efectuará replanteo en obra, para la ubicación precisa de tabiquería, división de locales, posición de separadores de retretes, artefactos, mesadas, etc.



REFERENCIAS:

Los vanos a abrir deberán quedar perfectamente recuadrados. La medida definitiva se coordinará con el proveedor de los ascensores

ROCA 609

Tema: Bajorrecorrido Ascensores

Fecha: Agosto 2017

Escala: varias

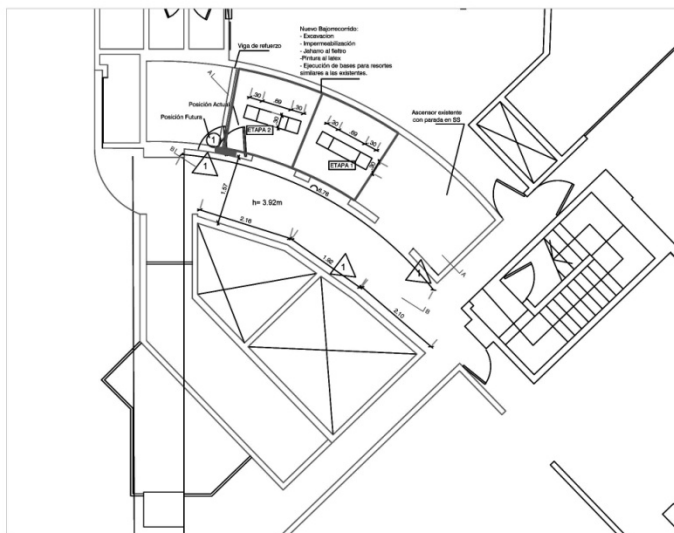
SUBSUELO  
TRABAJOS EN  
BAJORRECORRIDOS DE  
ASCENSORES

TRABAJOS DE ALBAÑILERIA

Plano N°:

**AS05**

Nota:  
Las cotas de medidas son aproximadas, se efectuará replanteo en obra, para la ubicación precisa de tabiquería, división de locales, posición de separadores de retretes, artefactos, mesadas, etc.



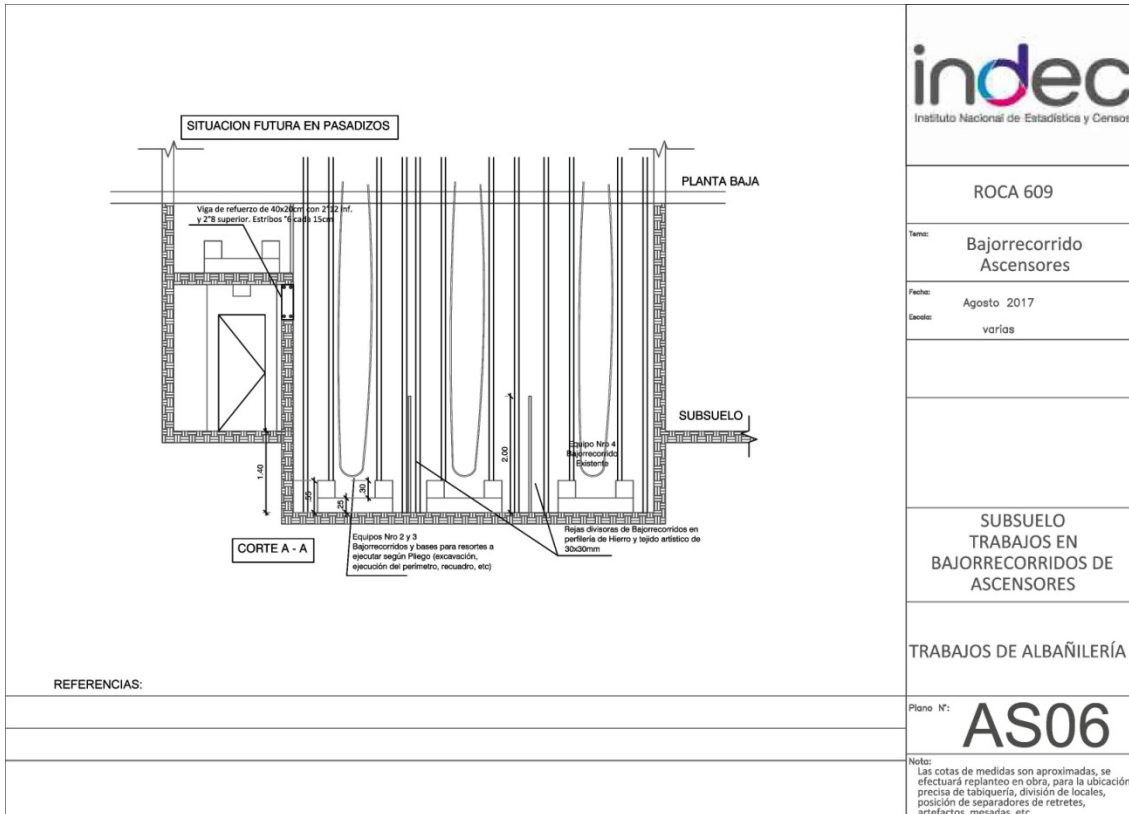
REFERENCIAS:



Luego de la apertura de los vanos se deberá pintar la totalidad del pasillo y el cielorraso del mismo respetando el friso en esmalte sintético y el resto pintura al látex. Colores idem existentes.



La puerta existente de acceso al bajorrecorrido se deberá acomodar a su nueva posición a fin de no interrumpir la colocación de la nueva puerta. Luego la misma se deberá pintar con esmalte sintético y se deberá cerrar el vano con mampostería y revoque en ambas caras similares a los existentes.



ROCA 609

Tema: Bajorecorrido Ascensores

Fecha: Agosto 2017

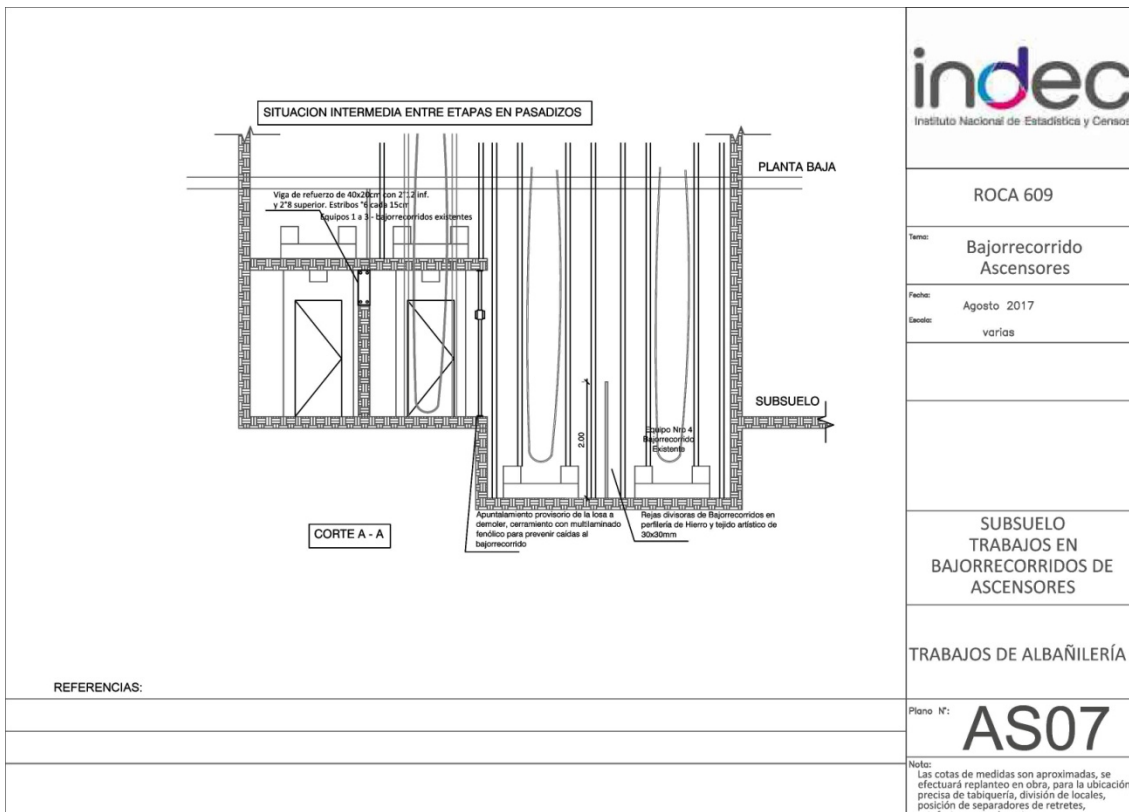
Escalas: varias

SUBSUELO  
TRABAJOS EN  
BAJORECORRIDOS DE  
ASCENSORES

TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA

Plano N°: **AS06**

Nota:  
Las cotas de medidas son aproximadas, se efectuará replanteo en obra, para la ubicación precisa de tabiquería, división de locales, posición de separadores de retretes, artefactos, mesadas, etc.



ROCA 609

Tema: Bajorecorrido Ascensores

Fecha: Agosto 2017

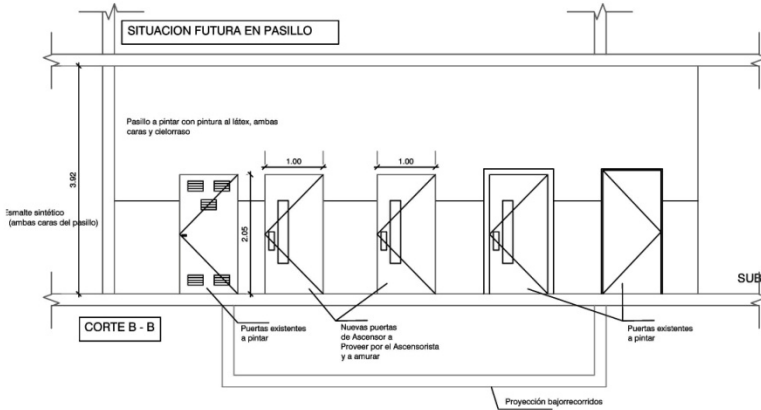
Escalas: varias

SUBSUELO  
TRABAJOS EN  
BAJORECORRIDOS DE  
ASCENSORES

TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA

Plano N°: **AS07**

Nota:  
Las cotas de medidas son aproximadas, se efectuará replanteo en obra, para la ubicación precisa de tabiquería, división de locales, posición de separadores de retretes, artefactos, mesadas, etc.



REFERENCIAS:  
El mure de puertas se realizará en acuerdo con el proveedor de ascensores





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO ASENSORES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 56 pagina/s.